



RADICADO 170014003009-2020-00579-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (Caldas), doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a los artículos 82 y 90 del CGP, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, promovida por **Specialized Colombia S.A.S**, quién actúa a través de mandatario judicial frente al señor **Santiago Estrada Carvajal**, para que en el término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá adecuarse el poder especial que la sociedad Specialized Colombia S.A.S confiere a Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S, indicándose el correo de esta última.
2. Deberá la parte actora, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020 (04/06/2020), manifestar bajo la gravedad de juramento (el cual se entenderá presentado con la petición) que la dirección electrónica suministrada es la utilizada por la persona demandada para efectos de notificación; además, informará como la obtuvo y en lo posible allegará las evidencias correspondientes, esto es, las comunicaciones remitidas al señor Santiago Estrada Carvajal.

Conforme a lo anterior, por el momento no hay lugar a reconocer personería al abogado que presenta la demanda para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 002 de Enero 13 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56de477ed1ef382d5517721931330ae77ca19b8172a245fbe5b9d9d4048f2520**

Documento generado en 12/01/2021 01:46:44 p.m.